

Configuraciones del Derecho Penal del Enemigo en América Latina: una revisión sistemática

Configurations of Enemy Criminal Law in Latin America: A Systematic Review

John Edvin Cruz Rojas¹

Autor:

¹Filósofo con estudios en Derecho por la Universidad Nacional de Trujillo y la Universidad Privada del Norte, Trujillo, Perú. Profesor de Filosofía en la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, La Libertad, Perú
johncruzrojas7@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-9872-6509>

Recibido: 31/01/2026

Aprobado: 04/05/2026

Publicación online: 30/07/2026

Cómo citar/ how to cite:

Cruz Rojas, J. E. (2026). Configuraciones del Derecho Penal del Enemigo en América Latina: una revisión sistemática. *Chornancap Revista Jurídica*, 4(1), 173-187.
<https://doi.org/10.61542/rjch.211>

Licencia:

Este trabajo es de acceso abierto distribuido bajo los términos y condiciones de la Licencia Creative Commons Attribution (CC BY 4.0)



© 2026 John Edvin Cruz Rojas

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo determinar las configuraciones del Derecho Penal del Enemigo en América Latina durante los últimos cinco años, mediante una revisión sistemática que empleó la metodología PRISMA, seleccionando 20 artículos científicos indexados en tres bases de datos especializadas (SciELO, Scopus y Web of Science). Los principales resultados evidencian que este paradigma punitivo se manifiesta en contextos político-criminales diferenciados (gestión migratoria, regímenes de excepción contra pandillas, políticas de drogas, tratamiento de servidores públicos vinculados al crimen organizado, etc.). Los estudios analizados revelan que estas manifestaciones comparten características comunes como la construcción de categorías de enemigos que recaen sistemáticamente sobre poblaciones vulnerables, la suspensión de garantías constitucionales, el adelantamiento de la punibilidad y la aplicación selectiva que reproduce desigualdades estructurales. Se concluye que el Derecho Penal del Enemigo constituye un fenómeno estructural consolidado en América Latina que erosiona el Estado de derecho, genera encarcelamiento masivo y selectivo, y reproduce mecanismos de exclusión social, planteando el desafío regional de revertir esta tendencia autoritaria mediante la recuperación de principios garantistas.

Palabras clave: Derecho penal; Crimen; Ciudadanía; Garantías jurídicas; Derechos humanos.

ABSTRACT

This research aimed to determine the configurations of Enemy Criminal Law in Latin America over the last five years through a systematic review using the PRISMA methodology. Twenty scientific articles indexed in three specialized databases (SciELO, Scopus, and Web of Science) were selected. The main results show that this punitive paradigm manifests itself in different political-criminal contexts (migration management, exceptional regimes against gangs, drug policies, treatment of public officials linked to organized crime, etc.). The analyzed studies reveal that these manifestations share common characteristics such as the construction of enemy categories that systematically target vulnerable populations, the suspension of constitutional guarantees, the acceleration of criminal liability, and selective application that reproduces structural inequalities. It is concluded that Enemy Criminal Law constitutes a consolidated structural phenomenon in Latin America that erodes the rule of law, generates mass and selective incarceration, and reproduces mechanisms of social exclusion, posing the regional challenge of reversing this authoritarian trend through the recovery of fundamental rights principles.

Keywords: Criminal law; Crime; Citizenship; Legal guarantees; Human rights.

Introducción

En las últimas décadas, América Latina ha atravesado una profunda crisis en materia de seguridad ciudadana y política criminal que ha reconfigurado las relaciones entre el Estado, el derecho penal y los ciudadanos. Es así que, durante el año 2024, la región ha registrado al menos 121,695 homicidios en América Latina, con una tasa promedio de 20,2 por cada 100.000 habitantes (Manjarrés et al., 2025). A lo anterior se le suma fenómenos de criminalidad organizada vinculados al narcotráfico, la trata de personas y la extorsión, que han penetrado profundamente en las estructuras económicas, sociales y políticas de varios países (Pino Uribe et al., 2025).

Esta situación de violencia generalizada, combinada con altos niveles de impunidad, corrupción institucional y debilidad estatal en amplios territorios, ha generado una sensación colectiva de inseguridad que permea todos los estratos sociales y se traduce en demandas ciudadanas cada vez más intensas por respuestas contundentes por parte del Estado (Marichal Guevara et al., 2025). En este contexto de emergencia permanente, los gobiernos latinoamericanos han recurrido progresivamente a estrategias de mano dura, políticas de tolerancia cero y reformas legislativas que endurecen el sistema penal, adoptando medidas que priorizan la seguridad sobre las garantías procesales y los derechos fundamentales.

Esta realidad plantea interrogantes fundamentales sobre la naturaleza del derecho penal contemporáneo en América Latina y su relación respecto a los principios del Estado constitucional de Derecho. La teoría del Derecho Penal del Enemigo, planteada por el jurista alemán Günther Jakobs a finales del siglo XX, propone la existencia de dos sistemas penales diferenciados: uno destinado al ciudadano que delinque ocasionalmente y conserva sus derechos y garantías procesales, y otro aplicable al enemigo, aquel individuo que por su peligrosidad, reincidencia o pertenencia a organizaciones criminales representa una amenaza permanente para el orden social y por tanto puede ser objeto de un tratamiento penal excepcional que relativiza o suspende las garantías fundamentales (Leonardo Torres, 2024).

Por tal motivo, la literatura académica latinoamericana ha comenzado a documentar y analizar críticamente estas transformaciones del sistema penal, identificando prácticas institucionales, reformas legislativas y discursos políticos que evidencian la adopción progresiva de lógicas propias del Derecho Penal del Enemigo. Sin embargo, persisten vacíos importantes en la comprensión integral del fenómeno. No existe aún una sistematización comprehensiva de las diversas manifestaciones que adopta este paradigma punitivo en los diferentes contextos nacionales de la región, ni se han identificado con suficiente claridad los patrones comunes y las particularidades que distinguen su aplicación en cada país.

En ese marco problemático se planteó la siguiente pregunta general que guió la presente revisión sistemática: ¿De qué manera se ha configurado el Derecho Penal del Enemigo en América Latina durante los últimos cinco años? Inevitablemente, esta pregunta resulta fundamental porque permite comprender cómo un paradigma teórico desarrollado en el contexto europeo se ha materializado en prácticas institucionales concretas dentro de realidades latinoamericanas marcadas por desigualdades estructurales, violencia sistémica e historias de autoritarismo.

Mientras que el objetivo general planteado fue determinar las configuraciones del Derecho Penal del Enemigo en América Latina durante los últimos cinco años. Aunado a ello, se formularon los siguientes objetivos específicos, a fin de tener una mejor comprensión del fenómeno estudiado: Identificar los principales contextos político-criminales en los que se ha recurrido al Derecho Penal del Enemigo en América Latina durante los últimos

cinco años. Examinar los enfoques que justifican o rechazan sobre el Derecho Penal del Enemigo en América Latina durante los últimos cinco años. Analizar las implicancias del Derecho Penal del Enemigo en América Latina durante los últimos cinco años.

Este trabajo se justifica en la necesidad académica y social de comprender sistemáticamente las configuraciones del Derecho Penal del Enemigo en América Latina, de esta forma contribuyendo a la dogmática penal latinoamericana al analizar el conocimiento disperso sobre las manifestaciones específicas de este paradigma punitivo en contextos marcados por desigualdades estructurales, violencia institucional y débiles tradiciones garantistas, permitiendo identificar patrones comunes y particularidades regionales que enriquecen el debate sobre los límites del poder punitivo del Estado. Metodológicamente, la investigación aporta valor al aplicar procedimientos rigurosos de revisión sistemática (como lo es los criterios PRISMA) a un campo donde predominan estudios de caso aislados, generando una síntesis comprehensiva que identifica vacíos de conocimiento y direcciones futuras para la investigación académica.

En cuanto al desarrollo teórico de la temática en cuestión, debemos señalar al jurista alemán Günther Jakobs, quien propone un tratamiento jurídico diferenciado y excepcional para ciertos individuos considerados “enemigos” del Estado, por representar una amenaza grave y persistente al orden jurídico (Camere Figueroa, 2022). Se caracteriza por la anticipación de la punibilidad (actuando sobre la peligrosidad y no solo sobre la lesión efectiva de bienes jurídicos), la restricción o suspensión de garantías procesales, la exclusión de beneficios penitenciarios y, en esencia, la negación de la condición de “persona” en sentido jurídico-pleno para el sujeto, tratándolo como un ente a ser neutralizado más que reinsertado (Espinoza Ariza, 2023).

Por otra parte, el Derecho Penal del Enemigo se fundamenta en un funcionalismo radical que desplaza la respuesta punitiva del hecho consumado hacia la peligrosidad abstracta del sujeto, anticipando la intervención penal mediante tipos de peligro y relativizando o suprimiendo garantías procesales y sustantivas propias del Estado de derecho (Bastidas Álvarez, 2022). Se caracteriza por su lógica prospectiva, que castiga la mera exteriorización de intenciones delictivas o la pertenencia a organizaciones criminales, sosteniéndose en la noción de que ciertos individuos (considerados “enemigos”) han abandonado el pacto social y no merecen la plena protección jurídica Mantilla Martínez y Espinosa Albarracín (2024). Esta doctrina, plasmada en legislaciones especiales como las contra la delincuencia organizada o el terrorismo, rompe con la sistematicidad dogmática tradicional al priorizar la eficacia represiva y la seguridad colectiva sobre principios como la presunción de inocencia y la proporcionalidad, generando así una tensión inherente entre las exigencias de control penal severo y la preservación de los derechos humanos en un marco democrático (Triana Barragán y Morales Ramos, 2025).

Metodología

Esta investigación se desarrolló en concordancia con el enfoque cualitativo, en la medida en que este tipo de metodología se orienta a la comprensión de fenómenos sociales y humanos a partir de herramientas interpretativas que permiten captar la complejidad de las realidades sociales mediante un proceso inductivo e integra (Isea Argüelles, 2024). Asimismo, se empleó la estrategia PRISMA (Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses), entendida como un proceso metodológico sustentado en evidencia que define un conjunto mínimo de criterios para la elaboración y presentación transparente de revisiones sistemáticas y metaanálisis (Barquero Morales, 2022).

En consecuencia, este trabajo corresponde a una revisión sistemática, el cual es un método científico riguroso y estructurado que consiste en identificar, seleccionar, evaluar y sintetizar de manera exhaustiva y crítica

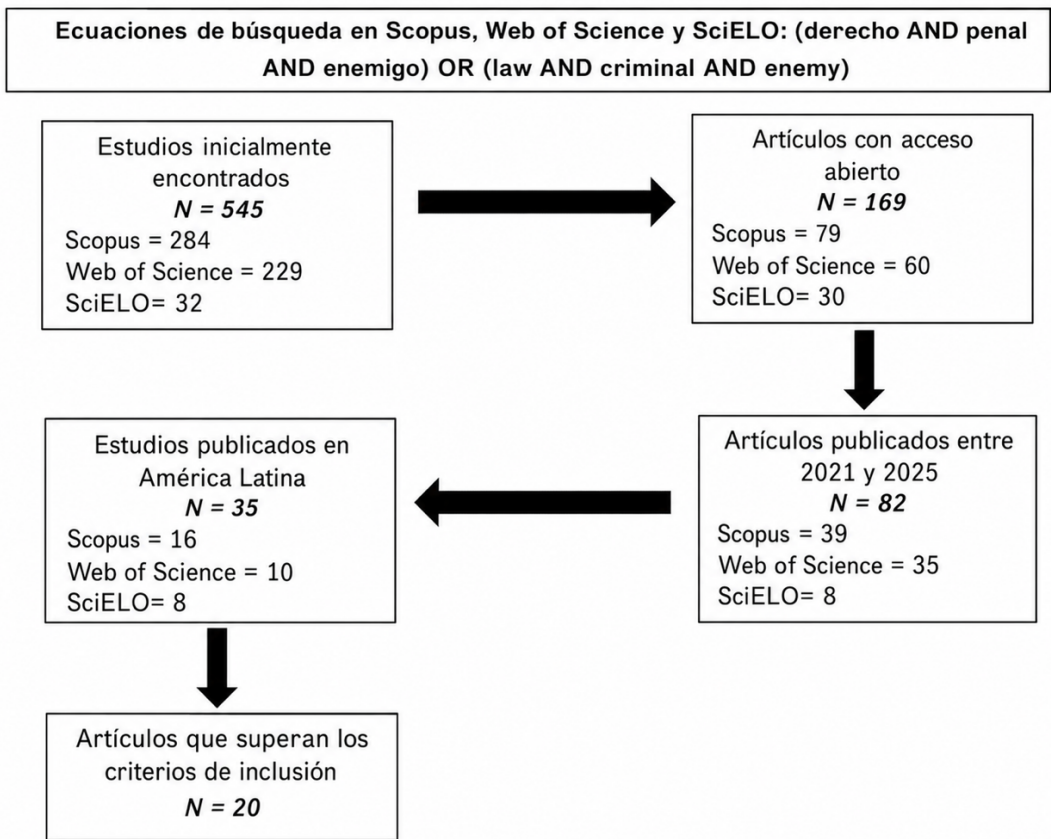
todas las investigaciones previas sobre un tema específico, siguiendo protocolos explícitos y reproducibles (Rodríguez Cairo et al., 2024). De manera complementaria se empleó el método lógico, caracterizado por ser una herramienta teórica que se basa en procesos de análisis, síntesis, deducción e inducción (Martínez Montenegro, 2023). Así como también se utilizó el método hermenéutico a fin de interpretar adecuadamente textos jurídicos con el fin de comprender su significado profundo y contextual (Guanoluisa Almache et al., 2023).

Ahora bien, en torno a la recolección de la información, esta se llevó a cabo mediante tres bases de datos académicas de reconocido prestigio: SciELO, Scopus y Web of Science, utilizando la siguiente ecuación de palabras: “(derecho AND penal AND enemigo) OR (law AND criminal AND enemy)”. Como criterios de inclusión, se consideraron artículos académicos publicados entre los años 2021 y 2025 que abordaran la temática del Derecho Penal del Enemigo en el contexto latinoamericano, con acceso abierto al texto completo y una vinculación directa con el objetivo de la investigación. Por el contrario, se excluyeron los artículos duplicados, aquellos sin disponibilidad de texto completo, los estudios con una antigüedad mayor a cinco años y las investigaciones que no analizaron de manera específica y directa la temática del Derecho Penal del Enemigo.

Siendo así, en la Figura 1 se observa la ruta que se ha seguido para la elección de los artículos incorporados en esta revisión sistemática, del cual resultaron finalmente 20 artículos que contribuyen al cumplimiento del objetivo de investigación planteado en esta investigación.

Figura 1

Procedimiento de selección de los artículos



Nota. Procedimiento PRISMA para la selección de artículos.

Resultados

Los 20 artículos que cumplieron con los criterios de inclusión fueron organizados, conforme a la Tabla 1, atendiendo a los siguientes aspectos: 1) Autor y año; 2) País; 3) Base de datos; y 4) Conclusión.

Tabla 1

Resumen técnico de las conclusiones de los artículos seleccionados

Autor y año	País	Base de datos	Conclusión
Arévalo Robles et al. (2022)	Colombia	Web of Science	La gestión migratoria ha adoptado lógicas propias del Derecho Penal del Enemigo, donde el migrante venezolano es construido discursiva y normativamente como un “enemigo” que amenaza la seguridad nacional y el orden público.
J. Cárdenas Gracia (2024)	El Salvador	Scopus	El régimen de excepción implementado en El Salvador desde marzo de 2022 bajo el gobierno de Nayib Bukele constituye una manifestación extrema del Derecho Penal del Enemigo.
J. F. Cárdenas Gracia (2025)	México	Scopus	El Derecho Penal del Enemigo representa una expresión fundamental del modelo penal neoliberal, el cual se aleja radicalmente de los principios garantistas del Estado constitucional.
Coelho y Gonçalves (2023)	Brasil	Scopus	El Derecho Penal del Enemigo opera como un mecanismo que agrava las desigualdades, legitimando la exclusión sistemática bajo el discurso de la seguridad pública.
Correa et al. (2025)	Brasil	Scopus	Existe una relación directa entre el Derecho Penal del Enemigo y la permanencia de un Estado de Excepción en contextos formalmente democráticos, lo que genera una deslegitimación del sistema penal.
Cuneo (2021)	Chile		el Derecho Penal del Enemigo es incompatible con un Estado democrático de derecho que respete la dignidad humana.
Elizalde Castañeda y Serrano Galvan (2023)	América Latina	SciELO	El derecho humano al olvido se ve significativamente limitado o restringido cuando entra en tensión con la teoría del Derecho Penal del Enemigo.
Figueroa Gutarra (2022)	Perú	Scopus	El juzgamiento en flagrancia se configura como un punto de equilibrio entre el Derecho Penal del Enemigo y el Derecho Penal del Ciudadano.

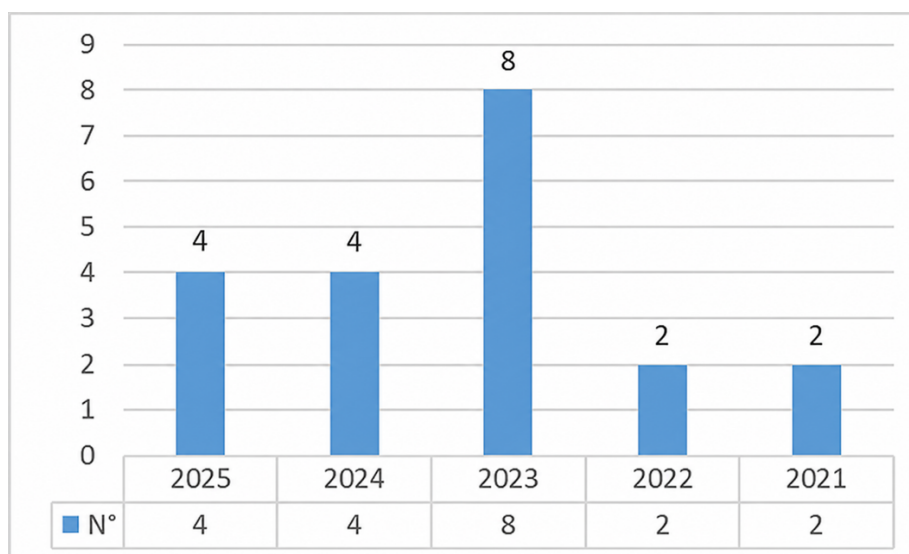
González Monguí y Carvajal Martínez (2023)	Colombia	Scopus	La construcción social del “enemigo” en el imaginario penal es un fenómeno histórico persistente que trasciende épocas y sistemas políticos, desde las monarquías absolutas hasta los Estados contemporáneos.
González Monguí (2025)	Colombia	Scopus	La expansión irrazonable del derecho penal, en especial aquella fundamentada en teorías como el Derecho Penal del Enemigo, no representa una modernización genuina, sino un retroceso autoritario.
Granja y Palma (2021)	Ecuador	SciELO	Los medios de comunicación, en alianza con intereses neoliberales y políticos, construyen discursos mediáticos que criminalizan y estigmatizan a grupos marginalizados presentándolos como “enemigos sociales”.
Laise (2023)	Perú	SciELO	La imposición de una “perspectiva de género” en la decisión judicial penal conlleva el riesgo de derivar en un Derecho Penal del Enemigo.
Misse y Talone (2024)	Brasil	Scopus	La categoría “ciudadano de bien” opera como un mecanismo discursivo y moral que legitima la violencia estatal y la exclusión radical de aquellos etiquetados como “sujetos criminales”.
Gomes Müller y Silva Filho (2022)	Brasil	Scopus	Prácticas como las revisiones policiales en autobuses dirigidos a jóvenes pobres y negros en Río de Janeiro reflejan la aplicación del Derecho Penal del Enemigo en Brasil
Pinto (2024)	Brasil	Web of Science	En “combate a la corrupción” operó como un mecanismo de excepción que promovió un antagonismo político basado en la lógica amigo-enemigo, propia del Derecho Penal del Enemigo.
Walter da Rosa (2025)	Brasil	Scopus	La política de drogas brasileña, basada en la lógica del Derecho Penal del Enemigo, ha fracasado en su objetivo declarado de combatir a los grandes traficantes y reducir el narcotráfico.
Sierra Freire (2023)	Ecuador	Scopus	En el contexto ecuatoriano el Estado instrumentaliza el derecho penal como mecanismo de control y represión de la disidencia política y social.
Suárez Pérez (2024)	Perú	Web of Science	El Derecho Penal del Enemigo es conceptualmente inviable y peligroso para la estabilidad del Estado de derecho.
Vargas Tamayo (2023)	Colombia	Web of Science	Se rechaza la postura que equipara la extinción de dominio con una manifestación del Derecho Penal del Enemigo.
Vázquez Pérez (2023)	México	Scopus	Existe una aplicación concreta del Derecho Penal del Enemigo no solo contra miembros de la delincuencia organizada, sino también contra servidores públicos.

Siendo así, se obtuvieron un conjunto de 20 artículos sobre la temática del Derecho Penal del Enemigo, cuyos años de publicación oscilaron entre 2021 y 2025, y de acuerdo con los criterios de selección seleccionados para la presente revisión sistemática.

A continuación, la Figura 2 muestra un análisis comparativo de los años de publicación correspondientes a los artículos seleccionados.

Figura 2

Artículos publicados de acuerdo a año



Nota. La figura muestra el número de publicaciones en torno al Derecho Penal del Enemigo en Latinoamérica en los últimos cinco años.

La Figura 2 muestra una tendencia general al crecimiento, con un pico máximo de 8 artículos en el año 2023. Tras este máximo, la producción desciende a 4 publicaciones en 2024 y se mantiene para el año 2025. Esto sugiere que el tema mantiene una vigencia cíclica y un interés académico sostenido en la región, recuperándose tras una caída posterior al año de mayor productividad.

Por otra parte, en la Tabla 2 se sistematizan los países en los que se desarrollaron los estudios vinculados con la temática de investigación, conforme se detalla a continuación.

Tabla 2

Países en donde se llevó la investigación de los artículos seleccionados

País	N° de artículos	Porcentaje
América Latina	1	5%
Brasil	6	30%
Chile	1	5%
Colombia	4	20%

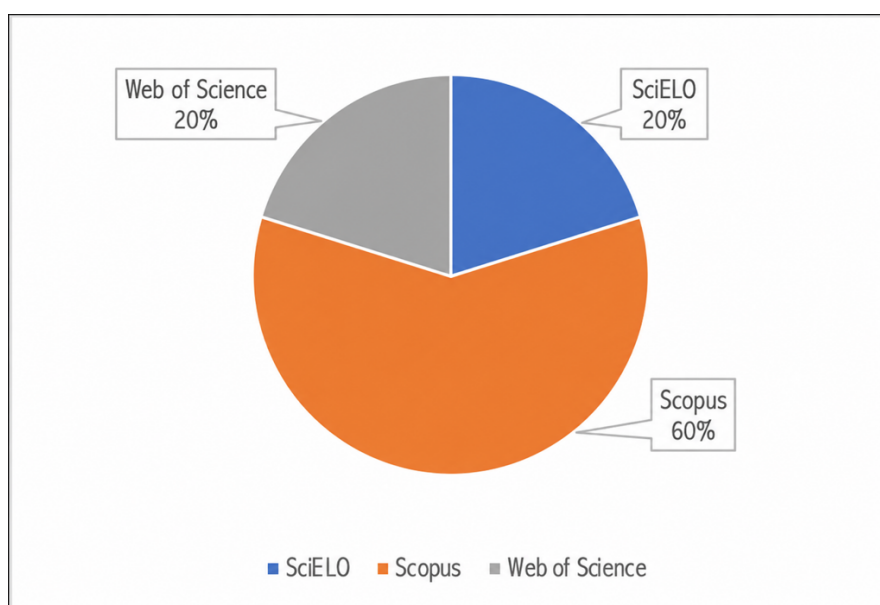
Ecuador	2	10%
El Salvador	1	5%
México	2	10%
Perú	3	15%

La distribución geográfica de las investigaciones sobre el Derecho Penal del Enemigo en América Latina refleja una marcada concentración en Brasil (30%), seguido por Colombia (20%) y Perú (15%). Los restantes estudios se dispersan entre Ecuador, México, Chile, El Salvador y una referencia genérica a América Latina, sumando en conjunto el 35% restante. Esto evidencia un interés académico predominantemente sudamericano en la temática, con Brasil como el principal foco de producción científica en la región.

De acuerdo con el criterio relativo a las bases de datos utilizadas (SciELO, Scopus y Web of Science), la Figura 3 expone los artículos que fueron incluidos en la presente revisión sistemática.

Figura 3

Artículos publicados de acuerdo a bases de datos



Nota. La figura muestra el número de publicaciones en torno al Derecho Penal del Enemigo en Latinoamérica según las bases de datos SciELO, Scopus y Web of Science.

La Figura 3 evidencia que la base de datos Scopus es el principal canal de difusión de las publicaciones sobre Derecho Penal del Enemigo en Latinoamérica, concentrando más de la mitad (57%) de los artículos indexados. Le sigue en importancia la Web of Science (29%), mientras que SciELO, plataforma regional clave, alberga una proporción menor (14%) de la producción científica registrada sobre esta temática.

Discusión

Respecto al objetivo general, los estudios revisados demuestran que el Derecho Penal del Enemigo no constituye una mera construcción teórica o un fenómeno excepcional, sino que se ha institucionalizado como una práctica sistemática de control social que atraviesa diversos ámbitos de la política criminal regional. Tal es el caso de J. Cárdenas Gracia (2024), quien documenta una de las expresiones más extremas de este fenómeno en el régimen de excepción implementado en El Salvador, caracterizado por la suspensión prolongada e indefinida de garantías constitucionales, la criminalización y estigmatización de grupos específicos como pandilleros, la vulneración sistemática del debido proceso, la detención masiva y arbitraria, y la falta de controles jurídicos y democráticos efectivos, reflejando una lógica represiva que identifica a ciertos ciudadanos como “enemigos” del Estado y priorizando la seguridad sobre la dignidad humana y los principios democráticos.

Mientras que, Walter da Rosa (2025) demuestra que la política de drogas brasileña ha fracasado en su objetivo declarado de combatir a los grandes traficantes, generando en cambio un encarcelamiento masivo y selectivo de pequeños traficantes y usuarios, sin impactar significativamente en el mercado ilícito de drogas. En esa misma línea, Gomes Müller y Silva Filho (2022) documentaron cómo las revisiones policiales dirigidos a jóvenes pobres y negros en Río de Janeiro reflejan la aplicación del Derecho Penal del Enemigo mediante acciones basadas en estereotipos y anticipación punitiva sin la comisión previa de delitos.

En tanto, Coelho y Gonçalves (2023) argumentan que la naturalización de la desigualdad en Brasil se sustenta en la distorsión de conceptos teóricos donde el criminal habitual es convertido en una figura sustantiva que justifica un tratamiento jurídico excepcional y punitivo. Por su parte, Misse y Talone (2024) identifican que la categoría “ciudadano de bien” opera como un mecanismo discursivo y moral que legitima la violencia estatal y la exclusión radical de aquellos etiquetados como “sujetos criminales”, reflejando los postulados del Derecho Penal del Enemigo donde individuos considerados enemigos son despojados de sus garantías legales y derechos fundamentales.

En el ámbito de la migración, Arévalo Robles et al. (2022) documentaron cómo la gestión migratoria en Sudamérica, ha adoptado lógicas propias del Derecho Penal del Enemigo, donde el migrante venezolano es construido discursiva y normativamente como un “enemigo” que amenaza la seguridad nacional y el orden público. Esto se complementa con Sierra Freire (2023), quien evidencia que en el contexto ecuatoriano de democracia débil y alta politización de la justicia, el Estado instrumentaliza el derecho penal como mecanismo de control y represión de la disidencia política y social.

En México, Vázquez Pérez (2023) documenta que existe una aplicación concreta del Derecho Penal del Enemigo no solo contra miembros de la delincuencia organizada, sino también contra servidores públicos que establecen vínculos con grupos criminales. Mientras que, González Monguí y Carvajal Martínez (2023), quienes concluyen que la construcción social del “enemigo” en el imaginario penal es un fenómeno histórico persistente que trasciende épocas y sistemas políticos, manteniéndose en el discurso político y jurídico para justificar un tratamiento penal diferenciado y más drástico.

Ahora bien, sobre el primer objetivo específico, el análisis de Pinto (2024) es particularmente revelador al demostrar que en el contexto político y jurídico brasileño reciente, el “combate a la corrupción” encarnado en operaciones como la Lava Jato operó como un mecanismo de excepción que promovió un antagonismo político basado en la lógica amigo-enemigo. Y, en otro contexto, Walter da Rosa (2025) sostiene que la política brasileña de drogas, basada en la lógica del Derecho Penal del Enemigo, ha resultado ineficaz y contraproducente al generar

un encarcelamiento masivo y selectivo de pequeños traficantes, usuarios, jóvenes, negros, pobres y con baja escolaridad, sin impactar significativamente en el mercado ilícito de drogas.

Resulta importante señalar que en la investigación de Granja y Palma (2021) demuestran que los medios de comunicación construyen discursos mediáticos que criminalizan y estigmatizan a grupos marginalizados como migrantes, pobres, indígenas y jóvenes, presentándolos como “enemigos sociales”. Así mismo, Laise (2023) advierte que la imposición de una “perspectiva de género” en la decisión judicial penal conlleva el riesgo de derivar en un Derecho Penal del Enemigo donde el acusado varón, es tratado como un sujeto peligroso por su pertenencia a un grupo social y no por sus actos concretos.

El contexto de excepción permanente caracteriza transversalmente todos estos ámbitos de aplicación, según Correa et al. (2025), quienes argumentan que existe una relación directa entre el Derecho Penal del Enemigo y la permanencia de un Estado de Excepción en contextos formalmente democráticos, generando una deslegitimación del sistema penal mediante prácticas autoritarias y selectivas donde los Estados democráticos suspenden derechos fundamentales de ciertos grupos estigmatizados bajo discursos de seguridad y control social.

Según el segundo objetivo específico, Cuneo (2021) desarrolla una argumentación contundente al concluir que el Derecho Penal del Enemigo, que concibe a ciertos individuos como “no-personas” y justifica penas excepcionales como la prisión perpetua, es incompatible con un Estado democrático de derecho que respete la dignidad humana. De igual forma, J. F. Cárdenas Gracia (2025) argumenta que este fenómeno implica una expresión del neoliberalismo penal, en tanto que el debilitamiento de las garantías y de los derechos sociales se encuentra ligada al fortalecimiento del poder punitivo del Estado. Esta idea se complementa con la afectación de poblaciones históricamente excluidas, como individuos en estado de pobreza, migrantes y otros grupos estigmatizados, se conviertan en objeto preferente de mecanismos de control y sanción estricto, reproduciendo desigualdades estructurales en lugar de resolver las causas de la criminalidad.

Complementariamente, González Monguí (2025) rechaza la expansión irrazonable del derecho penal fundamentada en teorías del Derecho Penal del Enemigo, argumentando que no representa una modernización genuina sino un retroceso autoritario que sacrifica garantías procesales y principios liberales. En ese contexto, Elizalde Castañeda y Serrano Galvan (2023) demuestran que el derecho humano al olvido se ve significativamente limitado o restringido cuando entra en tensión con la teoría del Derecho Penal del Enemigo.

Entre los enfoques que buscan alguna forma de justificación o equilibrio, Figueroa Gutarra (2022) sostiene que el juzgamiento en flagrancia implementado a través de las Unidades de Flagrancia en Perú representa un punto de equilibrio entre el “Derecho Penal del Enemigo” caracterizado por políticas represivas y penas desproporcionadas, y el “Derecho Penal del Ciudadano” que prioriza el respeto a los derechos humanos y las garantías fundamentales. Mientras que Vargas Tamayo (2023) rechaza la postura que equipara la extinción de dominio con una manifestación del Derecho Penal del Enemigo, argumentando que esta figura jurídica tiene una naturaleza constitucional autónoma.

Por último, referido al tercer objetivo específico, Suárez Pérez (2024) concluye que el Derecho Penal del Enemigo es conceptualmente inviable y peligroso para la estabilidad del Estado de derecho, ya que su propósito de expulsar al individuo considerado “peligroso” del ordenamiento jurídico contradice la esencia misma del contrato social y debilita la institucionalidad estatal, desconociendo la dignidad humana y los principios constitucionales.

El análisis de autores como Gomes Müller y Silva Filho (2022), revela que lejos de proteger a toda la sociedad equitativamente, estas prácticas refuerzan jerarquías existentes basadas en clase, raza, origen nacional y otras categorías de exclusión social. La suspensión de garantías fundamentales y la vulneración del debido proceso representan implicancias directas en el ámbito de los derechos procesales y sustantivos.

Siguiendo a Correa et al. (2025) y Cuneo (2021), la consolidación de un estado de excepción permanente emerge como una implicancia particularmente preocupante que transforma la naturaleza misma del sistema político. La evidencia muestra que lo que inicialmente se presenta como medidas temporales y excepcionales ante emergencias específicas tiende a normalizarse y perpetuarse, creando regímenes donde la excepción se convierte en la regla para ciertos grupos poblacionales.

En ese orden de ideas, la ineficacia empírica de las políticas basadas en el Derecho Penal del Enemigo para lograr sus objetivos declarados de reducción de la criminalidad y protección social representa una implicancia práctica fundamental que cuestiona incluso los argumentos pragmáticos que podrían esgrimirse en su defensa. La evidencia acumulada demuestra que las políticas autoritarias, encarcelamiento masivo y suspensión de garantías no solo violan principios éticos y constitucionales, sino que además fracasan en producir los resultados de seguridad que supuestamente justificarían estas violaciones, generando en cambio efectos contraproducentes como el fortalecimiento de organizaciones criminales, la sobrepoblación, así como el hacinamiento de los sistemas penitenciarios. Lo descrito cobra vigencia en países tales como Brasil, Colombia y Perú, los cuales concentran gran parte de los artículos analizados, donde la expansión del poder punitivo ha elevado las tasas de población penitenciaria sin resolver las causas estructurales de la criminalidad, afectando los derechos de carácter fundamental de los individuos que se encuentran privados de su libertad, la reproducción intergeneracional de la violencia y el deterioro de la confianza institucional en el marco de un Estado democrático.

Finalmente, cabe señalar ciertas limitaciones que deben considerarse en el presente trabajo. En primer lugar, la selección de 20 artículos, si bien rigurosa metodológicamente, podría no abarcar la totalidad de investigaciones relevantes producidas en América Latina sobre el Derecho Penal del Enemigo durante el período analizado. Segundo, la heterogeneidad de enfoques metodológicos y marcos teóricos empleados por los estudios revisados dificulta establecer comparaciones directas y generalizaciones categóricas sobre el fenómeno en toda la región. Tercero, la concentración de investigaciones en ciertos países como Brasil, México y Colombia limita la comprensión del fenómeno en otras naciones latinoamericanas donde podría manifestarse con características particulares no documentadas. Finalmente, el marco temporal de cinco años, aunque apropiado para identificar tendencias recientes, podría resultar insuficiente para comprender procesos de más larga duración y transformaciones estructurales que requieren perspectivas históricas más amplias.

Conclusiones

A partir del análisis de los 20 artículos que conformaron la presente revisión sistemática, se determinó que el Derecho Penal del Enemigo constituye un fenómeno estructural en América Latina que se manifiesta en múltiples contextos político-criminales: gestión migratoria, regímenes de excepción contra pandillas, políticas de drogas, tratamiento de servidores públicos vinculados al crimen organizado, criminalización de la protesta social y aplicación de figuras procesales restrictivas. Los estudios revisados evidencian que este modelo no representa una anomalía excepcional, sino un paradigma punitivo institucionalizado que opera mediante la construcción de categorías de enemigos que recaen sistemáticamente sobre poblaciones vulnerables, generando efectos

contraproducentes como la erosión del Estado de derecho, el encarcelamiento masivo y selectivo, y la reproducción de desigualdades estructurales.

Así mismo, la literatura crítica latinoamericana cuestiona las justificaciones teóricas de este modelo, evidenciando su incompatibilidad con los principios constitucionales y proponiendo alternativas garantistas centradas en la dignidad humana. El desafío regional consiste en revertir esta tendencia autoritaria mediante políticas criminales que aborden las causas estructurales de la exclusión social, fortalezcan los mecanismos de control democrático y recuperen las garantías fundamentales que el Derecho Penal del Enemigo suspende.

Siendo así, resulta necesario desarrollar estudios comparativos que analicen las variaciones en la implementación del Derecho Penal del Enemigo entre distintos países latinoamericanos. Así mismo, es fundamental examinar las alternativas institucionales y normativas implementadas en contextos donde se han logrado revertir o limitar la aplicación del Derecho Penal del Enemigo, sistematizando buenas prácticas y modelos exitosos de transición hacia sistemas más garantistas. Por lo que, resulta imprescindible investigar las conexiones entre el Derecho Penal del Enemigo y otros procesos de criminalización emergentes vinculados a nuevas tecnologías, vigilancia masiva y control algorítmico, anticipando las configuraciones futuras de este paradigma punitivo en el contexto latinoamericano.

A nivel jurídico, resulta importante la derogación de toda normativa que se encuentre alineada con las ideas del derecho penal del enemigo, tales como la prisión preventiva oficiosa, la desproporción de la pena, los regímenes penitenciarios excepcionales injustificados y las presunciones legales que invierten la carga de la prueba. De igual forma, es relevante el desarrollo del control de constitucionalidad y convencionalidad, a fin de asegurar que toda restricción de los derechos constitucionales logre superar criterios de necesidad y proporcionalidad, junto con una efectiva independencia judicial fundamentada en el mérito y libre de presiones de carácter político. Mientras que, en el contexto económico, se busca reducir las desigualdades estructurales a través de políticas redistributivas, inversión en educación, salud y la consolidación de derechos sociales. De igual manera, se busca promover el empleo formal para los jóvenes mediante mecanismos relacionados a capacitaciones, incentivos a la contratación y medidas que hagan frente a la discriminación, convirtiéndose así en una estrategia sostenible contra la criminalidad.

Referencias

- Arévalo Robles, G., Navas-Camargo, F., y Beltrán Cárdenas, L. (2022). La suspensión excepcional de la dignidad humana. Migración intrarregional sudamericana en clave de estigmatización. *Derecho Penal Y Criminología*, 43(115), 73–110. <https://doi.org/10.18601/01210483.v43n115.03>
- Barquero Morales, W. (2022). Análisis de Prisma como Metodología para Revisión Sistemática: una Aproximación General. *Saúde Em Redes*, 8(sup1), 339–360. <https://doi.org/10.18310/2446-4813.2022v8nsup1p339-360>
- Bastidas Álvarez, J. (2022). Una visión político-criminal en el Derecho Penal del Enemigo. *IUS Revista Jurídica*, 2(10), 38–51. <https://doi.org/10.5281/zenodo.7496014>
- Camere Figueroa, E. (2022). De nuevo, el Derecho Penal del Enemigo: una necesidad para asegurar las condiciones de juridicidad. *Derecho Penal Y Criminología*, 44(116), 65–93. <https://doi.org/10.18601/01210483.v44n116.04>

- Cárdenas Gracia, J. (2024). El régimen de excepción salvadoreño: una visión extrema del Derecho Penal del Enemigo. *Boletín Mexicano De Derecho Comparado*, 57(170), 65–97. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2024.170.19110>
- Cárdenas Gracia, J. F. (2025). Los modelos penales en el Estado contemporáneo: constitucionalismo y neoliberalismo. *Revista Latinoamericana De Derecho Social*, 21(41), 27–54. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487899e.2025.41.19615>
- Coelho, B. da P. de M., y Gonçalves, M. da P. (2023). Naturalización de la desigualdad en Brasil: un diálogo con Carl Schmitt, Walter Benjamin y Giorgio Agamben. *Revista De Derecho*, 15(02), 1–17. <https://doi.org/10.32361/2023150216560>
- Correa, I., Botelho, M., y Kazmierczak, L. (2025). O Estado e seus inimigos: autoritarismo, estado de exceção e deslegitimação dos sistemas penais nos estados de direito. *Revista Brasileira de Políticas Públicas*, 15(2), 70–85. <https://doi.org/10.5102/rbpb.v15i2.8825>
- Cuneo, S. (2021). Life imprisonment and human dignity: Prisión perpetua y dignidad humana. *Revista Republicana*, 30, 193–211. <https://ojs.urepublicana.edu.co/index.php/revistarepublicana/article/view/574>
- Elizalde Castañeda, R., y Serrano Galvan, K. (2023). El Derecho Humano al olvido: Un estudio de derecho comparado desde las teorías garantista y del Derecho Penal del Enemigo en España, Chile, Colombia y México. *Derecho Global. Estudios Sobre Derecho y Justicia*, 8(23), 39–67. <https://doi.org/10.32870/dgedj.v8i23.394>
- Espinoza Ariza, J. (2023). El contractualismo de Thomas Hobbes y el Derecho Penal del Enemigo. *Lex - Revista de La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 21(31), 195–210. <http://dx.doi.org/10.21503/lex.v21i31.2470>
- Figuerola Gutarra, E. (2022). Flagrancia y derechos humanos. Repensando el Derecho Penal del Ciudadano. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 14(18), 27–53. <https://doi.org/10.35292/ropj.v14i18.642>
- Gomes Müller, B., y Silva Filho, E. (2022). Revistas em Ônibus no Rio de Janeiro: Direito Penal do Inimigo e Teoria do Labeling Approach. *Revista Publicum*, 7(1), 108–131. <https://doi.org/10.12957/publicum.2021.65355>
- González Monguí, P. (2025). La maximización o expansión del derecho penal: ¿Se moderniza o se vuelve más autoritario? *Novum Jus*, 19(2), 355–382. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2025.19.2.12>
- González Monguí, P., y Carvajal Martínez, J. (2023). La construcción social del enemigo en el imaginario penal. *Novum Jus*, 17(3), 189–213. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2023.17.3.7>
- Granja, P., y Palma, A. (2021). Los micrófonos del miedo Criminología mediática y discurso penal de marginalización. *Revista de Derecho*, (56), 56–93. <https://doi.org/10.14482/dere.56.343.2>
- Guanoluisa Almache, F., Bosquez Remache, J., Esparza Pijal, S., y Benavides Salazar, C. (2023). Apuntes sobre los métodos de investigación y técnicas de recolección de datos utilizadas en la investigación jurídica. *Bibliotecas. Anales De Investigación*, 19(3), 191–207. <https://revistasbnjm.sld.cu/index.php/BAI/article/view/760>
- Isea Argüelles, J. (2024). Enfoque cualitativo y cuantitativo para abordar la reality. *Metanoia: Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación*, 10(2), 1–2. <https://doi.org/10.61154/metanoia.v10i2.3629>
- Laise, L. (2023). Disculpe mi ignorancia: ¿deben los jueces penales decidir con “perspectiva de género”? *Prudentia Iuris*, (95), 61–91. <https://doi.org/10.46553/prudentia.95.2023.pp.61-91>
- Leonardo Torres, D. (2024). Derecho Penal del Enemigo. *Revista Diversidad Científica*, 4(1), 213–226. <https://doi.org/10.36314/diversidad.v4i1.117>

- Manjarrés, J., Newton, C., y Cavalari, M. (2025). Balance de InSight Crime de los homicidios en 2024. *InSight Crime*. <https://insightcrime.org/es/noticias/balance-insight-crime-homicidios-2024/>
- Mantilla Martínez, R., y Espinosa Albarracín, J. (2024). Ius puniendi y el Derecho Penal del Enemigo ¿justicia o abuso del poder punitivo? *Revista Presencias, Saberes Y Expresiones*, 3(2), 43–60. <https://doi.org/10.24054/pse.v3i2.3203>
- Marichal Guevara, O., Rodríguez Torres, E., y Musa Lara, A. (2025). Liderazgo político en la transparencia administrativa: desafíos éticos y la corrupción estructural en América Latina. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 10(18), 110–127. <https://doi.org/10.35381/racj.v10i18.4370>
- Martínez Montenegro, I. (2023). Sobre los métodos de la investigación jurídica. *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*, 14(1). <https://dx.doi.org/10.7770/rchdcp-v14n1-art312>
- Misse, M., y Talone, V. (2024). Cidadãos de bem e sujeitos criminais: a construção de oposições na acumulação social da violência no Rio de Janeiro. *Dilemas - Revista de Estudos de Conflito e Controle Social*, 17(3). <https://doi.org/10.4322/dilemas.v17.n3.65139>
- Pino Uribe, J., Jaramillo Ramón, J., y Piedrahita Bustamante, P. (2025). Homicidios sin fronteras: la transnacionalidad subnacional del narcotráfico en Ecuador y Colombia (2015 - 2022). *Revista Criminalidad*, 67(1), 59–77. <https://doi.org/10.47741/17943108.637>
- Pinto, V. (2024). O estado de exceção, antagonismo político e “combates” à corrupção. *Passagens: Revista Internacional De História Política E Cultura Jurídica*, 13(3), 469–490. <https://doi.org/10.15175/1984-2503-202113304>
- Rodríguez Cairo, V., Vilchez Olivares, P., y Obando Peralta, E. (2024). Revisión sistemática de literatura científica aplicada a la investigación jurídica. *Revista Pedagogía Universitaria Y Didáctica Del Derecho*, 11(1), 63–91. <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2024.70653>
- Sierra Freire, B. (2023). La judicialización de la lucha social en Ecuador: caso Movimiento Guevarista Tierra y Libertad. *Novum Jus*, 17(3), 43–65. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2023.17.3.2>
- Suárez Pérez, N. (2024). Derecho Penal del Enemigo. *Vox Juris*, 42(1). <https://doi.org/10.24265/voxjuris.2024.v42n1.11>
- Triana Barragán, N., y Morales Ramos, D. (2025). Fortalecimiento del Derecho Penal del Enemigo en Colombia: Implementación de política criminal con enfoque de género mediante la modificación del tipo de violencia intrafamiliar (2019-2023). *Misión Jurídica*, 19(30), 209–227. <https://doi.org/10.25058/1794600X.2619>
- Vargas Tamayo, C. (2023). Anomia y extinción de dominio: una mirada fundamentadora a la figura constitucional. *Derecho Penal Y Criminología*, 45(118), 271–298. <https://doi.org/10.18601/01210483.v45n118.09>
- Vázquez Pérez, E. (2023). Tratamiento de delincuencia organizada a servidores públicos en México desde la perspectiva del Derecho Penal del Enemigo. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 15(19), 27–70. <https://doi.org/10.35292/ropj.v15i19.694>
- Walter da Rosa, L. (2025). Acordo de não persecução penal no tráfico privilegiado: uma alternativa às altas taxas de encarceramento na política de drogas brasileira. *Revista Brasileira De Direito Processual Penal*, 11(2). <https://doi.org/10.22197/rbdpp.v11i2.1179>

Financiación

El presente trabajo es autofinanciado.

Conflicto de interés

El autor del trabajo declara no tener ningún conflicto de intereses en su realización.

Contribución de autoría

El autor realizó el recojo, el análisis y la interpretación de datos para el trabajo; asimismo, la redacción del trabajo.